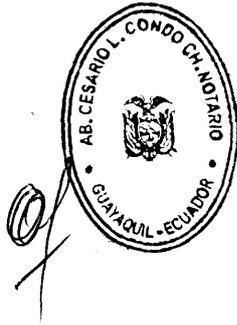




Ab.
 Cesáριο L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y SU
 CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUAYATUNA
 S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece
 (13) días del mes de Febrero del año dos mil ocho, ante
 mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
 Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don IKER
 GALÍNDEZ TELLECHEA, quien declara ser español,
 soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía GUAYATUNA
 S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
 que presenta para que sea agregado a la presente, el
 mismo que declara que su nombramiento no ha sido
 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
 con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de
 conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
 de identificación; y, procediendo con amplia y entera
 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
 esta escritura pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
 SU CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
 “SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que
 conste una reforma de objeto social y su consiguiente

[Firma manuscrita]

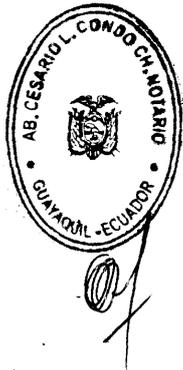
1 reforma del estatuto social, al tenor de las cláusulas
2 siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.-
3 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente
4 escritura pública de reforma de objeto social de la
5 compañía GUAYATUNA S.A., representada por su Gerente
6 General, señor Iker Galindez Tellechea, según consta del
7 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, que se agrega al presente como documento
9 habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A:
0 ANTECEDENTES - a) Por escritura pública otorgada por el
1 Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo
2 Condo Chiriboga, el 9 de diciembre del dos mil dos, e
3 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de
4 enero del dos mil tres, se constituyó la compañía
5 GUAYATUNA S.A.- b) Mediante escritura pública otorgada
6 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo
7 Condo Chiriboga el siete de agosto de dos mil seis,
8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce
9 de Noviembre del dos mil seis, la compañía aumentó su
10 capital y reformó su estructura administrativa,
11 reformando por consiguiente el estatuto social.- c) La
12 junta general de accionistas, de la compañía GUAYATUNA
13 S.A., en su sesión celebrada el uno de febrero del dos mil
14 ocho, con intervención de todo el capital suscrito y
15 pagado, acordó por unanimidad, entre sus resoluciones,
16 reformar el objeto social de la compañía y
17 consecuentemente reformar el artículo tercero del estatuto
18 social de la compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A:



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en
2 respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta
3 general extraordinaria de accionistas de la compañía
4 GUAYATUNA S.A., en su sesión celebrada el 1 de febrero
5 de dos mil ocho, que en copia certificada se agrega a esta
6 escritura pública, como documento habilitante, el Gerente
7 General de GUAYATUNA S.A., señor Iker Galíndez
8 Tellechea declara, bajo juramento, lo siguiente: Uno.-
9 Reformado el objeto social de la compañía y
10 consecuentemente reformado el artículo tercero del
11 estatuto social de la compañía, de la manera que se
12 indicada en el acta de junta general de accionistas del uno
13 de febrero de dos mil ocho; y, Dos.- Que su representada,
14 GUAYATUNA S.A., no tiene contratos de obra pública con
15 el Estado.- Agregue e inserte usted señor Notario, los
16 documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo
17 necesarias para la validez legal del presente instrumento.-
18 (Firmado) Isabel Gómez, ABOGADA ISABEL GOMEZ
19 BEJARANO DE ICAZA, Registro Número seis mil ochenta y
20 cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
21 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
22 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
24 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
25 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
26 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
28 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA "GUAYATUNA S.A.", CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo el primer día del mes de febrero de dos mil ocho, siendo las trece horas, en la oficina de la compañía ubicadas en la Avenida Nueve de Octubre la Avenida Nueve de Octubre #1911 y Los Ríos, edificio FINANSUR, piso 15, oficina 1, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GUAYATUNA S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: a) La compañía española ALBACORA S.A., como propietaria de 184.999 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, legalmente representada en este acto por el señor Alberto Galbán Seoane, apoderado especial de don Ignacio Sáez de Ibarra y Trueba, Consejero - Delegado de Albacora S.A., según obra de la carta poder que acompaña y que se agrega al expediente; y b) La compañía EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., como propietaria de 1 acción, ordinaria y nominativa, de un valor nominal de US\$1.00, legalmente representada en este acto por su Gerente General, señor Alberto Galbán Seoane, según consta de la copia de su nombramiento que acompaña y se agrega al expediente.



Preside la sesión el señor Alberto Galbán Seoane, en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como secretario el Gerente General de la misma, señor Iker Galíndez Tellechea, quien constata que con la presencia de las dos compañías accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, procediendo a elaborar la lista de asistentes que forma parte integrante de la presente acta. Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, constituirse en junta general universal y extraordinaria, con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del artículo tercero del estatuto social."**

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma de su objeto social y su consiguiente reforma del artículo tercero del estatuto social. Continuando con el uso de la palabra, el Presidente expresa que es necesario eliminar el literal a del artículo tercero del estatuto social, que describe el objeto social de la compañía, en el que la facultad para dedicarse a la administración, compraventa, corretaje, etc. de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya que no pretenden dedicarse a la actividad inmobiliaria, por lo que propone que esa actividad sea reemplazada por otra a la que la compañía sí se dedicará que es ser usuaria de la Zona Franca de Posorja. Por este motivo, propone reformar el literal a del artículo tercero del estatuto social por el siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto principal dedicarse al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases... También se podrá dedicar a lo siguiente: a) Podrá además ser usuaria de zonas francas, pudiendo calificar para el efecto en las categorías industrial, comercial o de servicios internacionales; b) ..."** Los accionistas de la compañía, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad aprobar la moción del Presidente de la junta.

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a los representantes legales de la compañía, para que individual e indistintamente, realicen todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.



Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente de la junta concede un receso a fin de que se proceda a elaborar y dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las quince horas, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación.

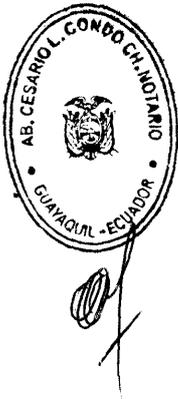
FIRMAN: f) Alberto Galbán Seoane - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA; f) Iker Galíndez Tellechea - SECRETARIO DE LA JUNTA; f) **por ALBACORA S.A.** - Alberto Galbán Seoane - APODERADO ESPECIAL; f) **por EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** - Alberto Galbán Seoane, Gerente General.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, febrero 1 de 2008.

Iker Galíndez Tellechea
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 4 de diciembre de 2006

Señor Don
IKER GALÍNDEZ TELLECHEA
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que, la junta general de accionistas de **GUAYATUNA S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la compañía y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los US\$250,000.00, salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, a menos que la Junta General de Accionistas lo autorice, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación.

GUAYATUNA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de diciembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de enero de 2003. Las reformas al estatuto social, respecto de los deberes y atribuciones de los funcionarios de la compañía, fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas y protocolizadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 7 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de noviembre de 2006.

Atentamente,

Ab. María Lorena Bejarano de Martínez
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **GUAYATUNA S.A.** que antecede. Guayaquil, diciembre 4 de 2006.

Iker Galíndez Tellechea



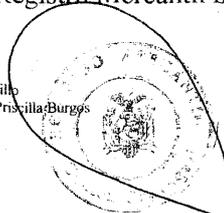
NUMERO DE REPERTORIO: 60.804
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **GUAYATUNA S.A.**, a favor de **IKER GALINDEZ TELLECHEA**, a foja 135.375, Registro Mercantil número 24.341.

ORDEN: 60804
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUESE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5 9.30
REVISADO POR: *ll*



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. - 13 FEB 2008

ll

Ab. Cesario I. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





GUAYACUIL EXT. 09-2652980-1
 GALINDEZ TELLECHEA
 HEREDIA, ESPAÑA
 19 FEBRERO 1977
 2156 4778 H
 GUAYACUIL 2005 M. 000



EXER GALINDEZ TELLECHEA
 09-2652980-1

ESPAÑA 5 2005 1.2327
 SUPERIOR. APEL. GROL. CIA. GUAYACUIL S.A.
 ANIBERTO GALINDEZ
 MARIA TELLECHEA
 GUAYACUIL 17 MARZO 2005
 17 MARZO 2007 (r)
 BY 0222867

CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original. 18 FEB 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
 marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la copia precedente,
 que consta de una fojas es igual al documento
 que se me exhibe. - Guayaquil, 25 ABR 2005



Virgilio Jarrín Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

Se otor-

gô ante mi, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA,
que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, trece de
Febrero del año dos mil ocho.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la
escritura pública de Constitución de Compañía Anónima
denominada GUAYATUNA S.A., celebrada ante mí, con fecha nueve
de Diciembre del año dos mil dos, del contenido de la copia que
antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por
resolución número 08-G-DIC-0001058 del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de Febrero del año dos
mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, tres de Marzo, del año dos mil ocho.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 12.437
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0001058, dictada el 27 de febrero del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **GUAYATUNA S.A.**, de fojas 1.553 a 1.564, Registro Mercantil número 95. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12437



S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA